



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS

**CÓDIGO DE CONDUCTA
DEL CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS**

Junio 2023

Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, CP. 03940, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel: (55) 5322 7700 www.conahcyt.mx





CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN.....4

II. OBJETIVO 5

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD..... 5

IV. GLOSARIO..... 5

V. MISIÓN..... 6

VI. VISIÓN..... 6

VII. RIESGOS ÉTICOS IDENTIFICADOS EN EL CONAHCYT 6

**VIII. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL SERVICIO PÚBLICO DEL
CONAHCYT..... 7**

a) Cultura de integridad..... 7

b) Cultura de legalidad 8

c) Desempeño profesional..... 9

d) Evaluación de proyectos y solicitudes..... 9

e) Seguridad y privacidad de la información..... 10

f) Personal de mando..... 10

g) Hostigamiento y acoso.....11

h) Atención al público12

i) Administración y utilización de espacios y recursos.....13

j) Cuidado del medio ambiente..... 14

k) Identidad institucional 14

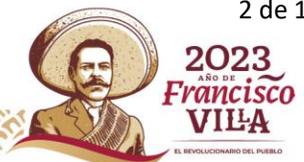
IX. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....15

X. INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA 15

XI. MECANISMO PARA LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA ...15

XII. HISTÓRICO16

XIII. CARTA DE COMPROMISO.....17





CARTA DE INVITACIÓN

En el pasado, la administración pública sucumbió ante grupos de poder y se colmó de personas que pervirtieron el servicio público y antepusieron sus intereses particulares al interés general. La corrupción triunfó sobre la ética pública. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (hoy Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías), no fue la excepción.

Ahora, recae sobre nuestros hombros la gran responsabilidad de poner la administración pública al servicio del pueblo, de velar en todo momento por el interés general y devolverle al servicio público la dignidad perdida. Todo ello sólo puede realizarse sobre la base de principios éticos y convicciones firmes, bien arraigadas y ampliamente compartidas.

Por ello, me permito invitarlos a que, con apoyo en este Código de Conducta, abandonemos de una vez y para siempre las malas prácticas, propias del régimen anterior, para que, en su lugar, rescatemos valores y principios fundamentales en el servicio público como la honradez, la honestidad, la transparencia, el respeto, el diálogo, la colaboración, el apoyo mutuo, la austeridad y la eficiencia, pero también la alegría de servir a nuestro país, el amor a la patria y la esperanza en un mundo mejor.

Las personas que integren el servicio público del Conahcyt no sólo deben ser profesionales destacados, sino también personas comprometidas con la sociedad, el medio ambiente, los derechos humanos y, sobre todo, con la ética pública reivindicada por la Cuarta Transformación.

Nuestra gran responsabilidad nos obliga a prevenir los conflictos de intereses, a actuar siempre en el marco de la ley y a erradicar la discriminación, el hostigamiento sexual y todo tipo de corrupción, así como a construir una cultura de la integridad.

El Conahcyt se ha trazado nuevas metas y horizontes. Sólo mediante la restauración la ética pública será posible contribuir a la construcción de una auténtica Ciencia por México que redunde en el desarrollo y bienestar del pueblo.

MARÍA ELENA ÁLVAREZ-BUYLLA ROCES
DIRECTORA GENERAL





CÓDIGO DE CONDUCTA DEL CONAHCYT

I. PRESENTACIÓN

El neoliberalismo erosionó la ética pública y provocó que las prácticas corruptas tomaran el lugar de los principios éticos propios del servicio público, que el mal ejemplo y los malos hábitos de los altos funcionarios desplazaran los valores y las convicciones de los trabajadores del Estado y que el compromiso y la responsabilidad que exige la administración pública fueran sustituidos por la simulación y la impunidad.

Los Códigos de Conducta se limitaron a replicar el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal y fueron incapaces de vincular el contenido de éste con la realidad de cada institución. En consecuencia, ambos instrumentos deontológicos estuvieron desconectados de las necesidades concretas del servicio público, resultaron acartonados e incomprensibles y fueron condenados, quizá con intención, a ser letra muerta.

El cambio de régimen supone el destierro de la corrupción y la sanción de quienes incurran en ella. En ese sentido, el presente Código de Conducta presenta los nuevos estándares de la ética pública reivindicada en esta Cuarta Transformación y pretende constituirse como una herramienta eficaz de identificación de conductas y circunstancias de riesgo para la integridad del servicio público en el Conahcyt, así como en un instrumento de prevención y un mecanismo de enaltecimiento moral y dignificación de los funcionarios públicos respetuosos de la legalidad y promotores de la ética pública. No se trata de consagrar una política inquisitiva ni de persecución, sino de actuar voluntaria y conscientemente a favor de la restauración y consolidación de la confianza ciudadana y popular en el gobierno y sus instituciones republicanas.

El paradigma que estamos construyendo se basa en la convicción de que es más fuerte la generosidad que el egoísmo, más poderosa la empatía que el odio, más eficiente la colaboración que la competencia, más constructiva la libertad que la prohibición y más fructífera la confianza que la desconfianza. Tenemos la certeza de que los principios éticos y civilizatorios de nuestro pueblo son las claves del nuevo pacto social y del modelo de desarrollo para el México que está renaciendo tras la larga y oscura noche del neoliberalismo. (PND 2019-2024)

Por lo anterior, resulta fundamental que el Conahcyt promueva de manera permanente y cotidiana un entorno de trabajo que descansa en los principios y valores de la institución, de manera que todos los miembros de su comunidad contribuyan a alcanzar las metas institucionales y a generar un clima de cultura organizacional prolífica y armoniosa.

En este sentido, se pone de manifiesto y se refrenda el compromiso del Conahcyt con la ética pública, los principios, valores, compromisos y reglas de integridad del servicio público; así como la prevención de los conflictos de interés, las conductas discriminatorias y el acoso laboral. Así como su posición de cero tolerancia a la violencia de género, a la corrupción; y fomentar entre las personas servidoras públicas, la cultura de denuncia ante cualquier incumplimiento al Código de Ética y de Conducta.



II. OBJETIVO

La finalidad del presente Código de Conducta es especificar, de manera puntual y concreta, la forma en que las personas que integran el Servicio Público del Conahcyt aplicarán los principios, valores y reglas de identidad contenidos en el Código de Ética, tomando en cuenta las directrices contenidas en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con la misión, visión, atribuciones específicas y riesgos éticos del Consejo.

Asimismo, busca contribuir a que las personas que integren el Servicio Público del Conahcyt se identifiquen con la institución; tengan certeza del comportamiento que deberán observar y al que deberán sujetarse en su quehacer cotidiano; orienten su juicio ético en la toma de decisiones en situaciones difíciles o complejas que se les presenten en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; y prevengan a través de las medidas y recomendaciones que, con base en este Código de Conducta, establezca el Comité de Ética la actualización de conflictos de interés, actos de corrupción y, en general, cualquier falta administrativa, en el marco de las funciones inherentes a las áreas de riesgo.

En este sentido, el principal objetivo del presente Código de Conducta es especificar, de manera puntual y concreta, el comportamiento y la conducta ejemplar; promotora para el cumplimiento del desarrollo y fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas de la investigación en ciencias y humanidades del país, para la atención y solución de los problemas nacionales; la protección del conocimiento y el acceso universal al conocimiento y sus beneficios, así como el acceso abierto a la información generada por los proyectos apoyados.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Consejo Nacional, por lo que es obligatorio en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo al personal de base y sindicalizado, y su incumplimiento será objeto de denuncia, conforme a las disposiciones aplicables.

Asimismo, el presente instrumento es orientador para la conducta del personal que preste servicio social, prácticas profesionales, u otras personas que no se encuentren previstas como servidoras públicas.

IV. GLOSARIO

Para efectos del presente Código de Conducta, además de las definiciones contenidas en el Código de Ética, se entenderá por:

1. **Código de Conducta:** Código de Conducta del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías;
2. **Código de Ética:** Código de Ética de la Administración Pública Federal;





3. **Comité de Ética:** Comité de Ética del Conahcyt;
4. **Consejo Nacional o Conahcyt:** Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías;
5. **Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
6. **Ley General:** Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.
7. **Sistema Nacional:** Sistema Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación.

V. MISIÓN

Fomentar y apoyar actividades de investigación humanística y científica, desarrollo tecnológico e innovación, incluyendo aquéllas que redunden en el bienestar del pueblo de México, contemplen la preservación, restauración, protección y mejoramiento del ambiente, y faciliten el ejercicio y goce de otros derechos humanos, individuales y colectivos de la presente y futuras generaciones.

VI. VISIÓN

Garantizar el ejercicio del derecho humano a la ciencia conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, con el fin de que toda persona goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, así como de los derechos humanos en general.

VII. RIESGOS ÉTICOS IDENTIFICADOS EN EL CONAHCYT

Derivado del resultado de detección de riesgos éticos en el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías y la participación del Órgano Interno de Control, se identificaron los siguientes:

1. Recursos otorgados de forma irregular para favorecer a terceros.
2. Información o documentos modificados o eliminados para beneficio propio o de terceros.
3. Contrataciones públicas otorgadas irregularmente a cambio de recibir sobornos.
4. Vehículos del Conahcyt utilizados para actividades no institucionales.
5. Personal contratado sin que cumpla con los requisitos del puesto.
6. Las personas aspirantes a obtener una beca, discriminadas por razón de género, edad, raza, religión, estado civil, preferencia sexual o inclinación política.
7. Trato y atención a la ciudadanía carente de profesionalismo y con faltas de respeto.
8. Manejo de información sin atender lo previsto en las leyes de Transparencia y Protección de datos personales.





9. Información y archivos institucionales resguardados sin hacerlos del conocimiento de la Unidad de Transparencia.
10. Juicios en contra del Conahcyt tramitados en forma deficiente en beneficio de un tercero.
11. Comportamiento hacia las personas servidoras públicas aplicado de forma poca ética y con connotación de hostigamiento y acoso sexual.
12. El espacio de trabajo menoscabado por el incumplimiento de las normativas de no fumar y no ingresar en estado de ebriedad.
13. Atención a los requerimientos de información llevados a cabo de manera deficiente en materia de transparencia y combate a la corrupción.
14. Obligaciones de situación patrimonial presentadas de manera deficiente.

VIII. CONDUCTAS DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL SERVICIO PÚBLICO DEL CONAHCYT

Todas las personas que integran el servicio público del Consejo Nacional deben observar los principios, directrices, valores y reglas de integridad del servicio público enunciados y definidos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018, y en el Código de Ética, con base en las siguientes conductas:

“Honradez y honestidad” (PND 2019-2024)

a) Cultura de integridad

1. Combate la corrupción y las malas prácticas mediante la denuncia de los hechos que sean de tu conocimiento.
2. La desidia y la omisión también son formas de corrupción, evítalas.
3. Condúctete bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios de los que dispongas con motivo del ejercicio del cargo público.
4. Actúa con integridad con las personas que forman parte del servicio público del Conahcyt y con las personas externas.
5. Trabaja para mejorar las relaciones entre las personas que integran el servicio público del Conahcyt y las personas externas.
6. Actúa con transparencia de manera que impidas situaciones en las que exista posibilidad de obtener o que te ofrezcan un beneficio económico que sea ajeno al que corresponde por el cargo.



7. Abstente de solicitar o recibir compensación económica, obsequios u objetos de valor — incluidas invitaciones a comidas y actividades de entretenimiento— por parte de potenciales proveedores, prestadores de servicios o sujetos de apoyo.
8. Abstente de utilizar el cargo para obtener beneficios personales o de tipo económico, privilegios, favores de cualquier índole o con el propósito de beneficiar a un tercero.
9. Desempeña tus funciones evitando involucrarte en situaciones que puedan representar un conflicto de interés.
10. Cumple de manera responsable con las obligaciones y funciones inherentes al cargo dentro de los plazos y conforme a los procedimientos previstos en la normativa aplicable.
11. Promueve y condúctete conforme a la cultura de igualdad y no discriminación.
12. Abstente de apropiarte o hacer pasar como propios los resultados y logros institucionales

“Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie” (PND 2019-2024)

b) Cultura de legalidad

1. Ejerce tus funciones con apego al principio de legalidad, es decir, abstente de ejercer atribuciones que no estén expresamente previstas en la normativa.
2. Abstente de negociar o regatear la aplicación de la ley o las disposiciones jurídicas.
3. Conoce, respeta y aplica la normativa vigente en el desempeño de tu función.
4. Otorga un servicio a las personas de manera eficiente y apegado a la normativa correspondiente, sin retrasar los tiempos de respuesta ni exigir requisitos o condiciones adicionales.
5. Ejerce exclusivamente las funciones que se te han asignado al cargo.
6. Abstente de incurrir, promover o facilitar actos u omisiones para beneficiar a un tercero que implique el incumplimiento de alguna disposición jurídica.
7. Abstente de proporcionar información falsa, que altere o vaya en contra de cualquier disposición jurídica, sobre todo en espacios colegiados de deliberación.
8. Abstente de promover o facilitar acciones para que un tercero realice actos u omisiones en contra de la ley.
9. Reporta el incumplimiento de cualquier disposición jurídica a las instancias competentes, entre ellas el Comité de Ética y el Órgano Interno de Control.
10. Atiende las solicitudes, que por tus funciones te corresponda resolver, en los tiempos establecidos para evitar pedir prórrogas sin sustento.



“Debe borrarse para siempre la separación entre el pueblo y el gobierno”

(PND 2019-2024)

c) Desempeño profesional

1. Comparte tus conocimientos, habilidades y experiencia con las personas que integran el servicio público del Conahcyt para fortalecer una cultura de aprendizaje colectivo.
2. Reconoce los méritos de trabajo obtenidos por tus compañeros y nunca antepongas los intereses personales a los de tu equipo de trabajo.
3. Cooperas con tu equipo de trabajo, sin distinción de nivel jerárquico, para mejorar el desempeño de tus funciones y el logro de objetivos comunes y no interfieras ni obstruyas el trabajo de otros.
4. Respeta los tiempos de entrega acordados por tu área.
5. Respeta el trabajo de las personas que integran el servicio público del Conahcyt y no te apropias de sus ideas o iniciativas.
6. Ten presente que todo lo que has creado, desarrollado, diseñado o producido como resultado de las funciones que desempeñas, así como la información a la que tienes acceso, son propiedad del Conahcyt.
7. Utilizas con moderación y responsabilidad la telefonía celular para fines personales durante horas laborales.
8. Condúctete con las personas que integran el servicio público del Conahcyt y las personas externas con un trato cortés, evitando actitudes y conductas ofensivas que puedan impactar de manera negativa en su salud, bienestar y seguridad.
9. Tratas a las personas que integran el servicio público con respeto, evitando propagar comentarios que lesionen su integridad moral y reputación.
10. Mantén ordenado, limpio y seguro tu lugar de trabajo, así como las áreas comunes que utilices.
11. Reportas cualquier situación de riesgo en materia de salud, seguridad e higiene.
12. No consumes bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas dentro de las instalaciones del Conahcyt y en el ejercicio de comisiones oficiales, asimismo, abstente de asistir al Conahcyt bajo la influencia de dichas sustancias.

d) Evaluación de proyectos y solicitudes

1. Proteges la integridad de los proyectos y la información a la que tengas acceso.





2. En caso de conflicto de interés, presenta la excusa correspondiente de acuerdo a lo señalado en el artículo 58, párrafo segundo y tercero, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
3. Actúa con transparencia y honradez para garantizar la imparcialidad de tus decisiones.
4. Atiende los criterios de evaluación establecidos en cada convocatoria o programa y en la normativa correspondiente.

e) Seguridad y privacidad de la información

1. Protege la información institucional para garantizar los principios de transparencia y confidencialidad.
2. Conoce, respeta y aplica la normativa en materia de seguridad de la información y las disposiciones de transparencia.
3. Protege y cuida el uso de información que esté bajo tu responsabilidad y de aquella a la que tengas acceso.
4. Abstente de extraer, modificar, reproducir, ocultar, divulgar o eliminar de manera indebida información, sistemas o programas informáticos a los que tengas acceso y no permitas que otros lo hagan.
5. Proporciona la información derivada de procedimientos administrativos o jurisdiccionales a las áreas competentes de manera oportuna y clara.
6. Denuncia ante la autoridad competente el uso irregular o indebido de la información, sistemas o programas informáticos.

“Los funcionarios públicos de todos los niveles están obligados a servir, no a servirse” (PND 2019-2024)

f) Personal de mando

1. Muestra liderazgo, actúa de forma respetuosa y ejecuta ejemplarmente lo que establece el presente Código de Conducta.
2. Mantén una actitud congruente con la misión y visión institucionales.
3. En todo momento ejerce tus funciones con apego al fundamento normativo aplicable.
4. Abstente de utilizar el personal a tu cargo para realizar trámites, asuntos o actividades de carácter personal o familiar, ajenos al servicio público.





5. Abstente de crear un ambiente de trabajo intimidatorio u hostil para quienes te rodean o para terceras personas.
6. Respeta la jornada laboral de las personas servidoras públicas que realicen trabajo a distancia o presencial.
7. Abstente de presentar solicitudes para obtener un apoyo del Conahcyt, con base en información a la que sólo tiene acceso el personal de mando o aprovechando tu cargo público.

“El respeto de la propia persona obliga al respeto para el prójimo” (Cartilla moral)

g) Hostigamiento y acoso

1. No incurras en conductas de naturaleza sexual lascivas, ofensivas o que atenten contra la dignidad de las personas.
2. No tomes represalias contra aquellas personas que presenten denuncias por hostigamiento o acoso de cualquier tipo.
3. No toleres o normalices conductas de hostigamiento y acoso de cualquier tipo. En caso de existir, denúncialas.
4. Respeta la privacidad y derechos del personal que integra el servicio público del Conahcyt.
5. No intimides, opagues, aplanes, amedrentes o consumas emocional, intelectual o moralmente a las personas que integran el servicio público del Conahcyt.
6. No uses palabras altisonantes, improperios, injurias y, en general, un lenguaje soez para dirigirte a las personas que integran el servicio público del Conahcyt y las personas externas.
7. Constituyen conductas de acoso u hostigamiento laboral que deben evitarse, entre otras, las siguientes:
 - a. Organizacionales: designar trabajos innecesarios, monótonos o repetitivos sin valor o utilidad alguna; designar tareas por debajo de las cualificaciones, habilidades o competencias habituales; no asignar ningún tipo de trabajo; ejercer presión injustificada o establecer plazos imposibles de cumplir, entre otras.
 - b. Aislamiento social: restringir la posibilidad de comunicación por parte del superior o de los compañeros; ignorar a la persona o no dirigirle la palabra; división entre compañeros de trabajo al enfrentarlos o confrontarlos, entre otras.
 - c. Ataques a la vida privada de la persona: críticas constantes a la vida privada o íntima; terror a través de llamadas telefónicas; atribución de fallos psicológicos y de falsas enfermedades; burlarse de algún defecto personal; imitar los gestos o la voz; ataques



- a las actitudes y creencias políticas o religiosas; descalificación de la apariencia, forma de arreglo o de vestir con gestos de reprobación o verbalmente, entre otras.
- d. Violencia física: Amenazas de violencia y maltrato físicos.
 - e. Agresiones verbales: Gritar, insultar y amenazar verbalmente.
 - f. Agresiones psicológicas: amplificar y dramatizar de manera injustificada errores pequeños o intrascendentes; evaluar su trabajo de forma inequitativa o de forma sesgada; desvalorizar sistemáticamente su esfuerzo o éxito profesional o atribuirlo a otros factores o a terceros; menospreciar o menoscabar personal o profesionalmente a la persona, entre otras.
8. Pueden constituir hostigamiento sexual y, por tanto, deben evitarse, las conductas siguientes:
- a. Físicas: tocamientos, pellizcos, caricias, acercamientos innecesarios, abrazos o besos indeseados, familiaridad innecesaria, tal como rozar deliberadamente a alguien, entre otras.
 - b. Verbales: comentarios y preguntas sobre el aspecto, el estilo de vida o la orientación sexual; llamadas de teléfono ofensivas; comentarios o bromas sugestivas; comentarios condescendientes o paternalistas; invitaciones no deseadas para sexo o persistentes peticiones para salir a citas; preguntas intrusivas acerca del cuerpo o la vida privada de otra persona; insultos o burlas de naturaleza sexual y amenazas, entre otras.
 - c. No verbales: gestos de connotación sexual; presentación de objetos pornográficos; miradas lujuriosas; silbidos, fotos, afiches, protectores de pantalla, correos electrónicos y mensajes de texto sexualmente explícitos; uso de las diversas redes sociales electrónicas o digitales con fines sexuales; acceder a sitios de internet sexualmente explícitos, entre otras.

“Los ciudadanos son mandantes de los servidores públicos” (50 lineamientos generales para el combate a la corrupción y la aplicación de una política de austeridad republicana)

h) Atención al público

1. Muestra vocación absoluta de servicio a la sociedad a través del ejercicio eficiente y profesional de tus funciones, sin exceder tus facultades.
2. Escucha, orienta y atiende con oportunidad, cortesía, respeto, responsabilidad e imparcialidad a las personas.
3. Conoce los trámites y medios de atención al público para orientar a cualquier persona.





4. Proporciona información verídica y certera de los procedimientos y requisitos para acceder a consultas, trámites, gestiones y servicios.
5. Utiliza un lenguaje sencillo y de fácil comprensión, evitar el uso de tecnicismos o abreviaturas.
6. Abstente de obstruir o retrasar el trámite o la atención de los asuntos y servicios a su cargo.
7. Evita consumir alimentos mientras atiendes al público.
8. Procura que alguien más atienda al público en todo momento, en caso de que sea necesario ausentarte de tu área de trabajo.
9. Porta en un lugar visible la identificación oficial.
10. Conserva en todo momento la templanza, incluso cuando haya alteración del orden. En un caso de este tipo opta por la prudencia, el diálogo y la calma.

“No al gobierno rico, con pueblo pobre” (PND 2019-2024)

i) Administración y utilización de espacios y recursos

1. Utiliza los recursos materiales, financieros y tecnológicos que se te asignaron para desarrollar tus funciones conforme a la normativa establecida.
2. Utiliza los bienes, equipos y servicios que otorga el Conahcyt de manera racional para cuidar su funcionalidad y seguir las medidas de austeridad del Gobierno de México.
3. Evita el uso indebido, el daño y el extravío de los recursos del Conahcyt.
4. Abstente de utilizar o sustraer los espacios y recursos públicos para obtener beneficios personales o económicos, así como para realizar una actividad distinta a tus funciones (actividades religiosas o de esparcimiento, entre otras).
5. Evita solicitar recursos financieros, materiales o tecnológicos que no requieras, así como provocar gastos excesivos e innecesarios.
6. Da aviso a las instancias competentes del desvío o mal uso de los recursos públicos del Conahcyt.
7. Abstente de emplear los vehículos de la institución para tu uso exclusivo o personal.
8. Abstente de solicitar viáticos innecesarios.
9. Evita solicitar viajes al extranjero cuando no sean estrictamente indispensables para el ejercicio de tus funciones.
10. Abstente de evadir el cumplimiento de tus funciones o transferirlos a otras personas o áreas del servicio público del Conahcyt.



11. Abstente de realizar gastos de oficina innecesarios, ahorra energía eléctrica, agua, servicios telefónicos, de internet, gasolinas y otros insumos pagados por el erario, utiliza racionalmente estos servicios cuando sean estrictamente indispensables para el ejercicio de tus funciones.

“El más impersonal de los respetos morales es el respeto a la naturaleza” (Cartilla moral)

j) Cuidado del medio ambiente

1. Reduce al mínimo la generación de desechos y residuos derivados de tu trabajo.
2. Evitar utilizar botellas de agua desechables, procura ingerir tus bebidas en recipientes reutilizables.
3. No fumes al interior del Conahcyt.
4. Procura consultar los documentos en versiones electrónicas, imprime cuando sea necesario y, en su caso, procura imprimir por ambos lados de la hoja.

“Ciencia por México”

k) Identidad institucional

1. Dirige las solicitudes de información susceptibles de ser publicadas en medios de comunicación al área de comunicación, que es la competente para hablar en nombre del Conahcyt.
2. Evita el uso de recursos de la institución para emitir opiniones negativas sobre las políticas o programas del Conahcyt.
3. Utiliza el nombre y logotipo del Conahcyt únicamente con fines relacionados con tus funciones.
4. Ten presente que deberás contar con la autorización del área de comunicación y/ø de las demás áreas correspondientes, en caso de que sea necesario publicar o anunciar a la ciudadanía información por escrito o en formato electrónico, así como de pronunciar discursos, conceder entrevistas o hacer apariciones públicas en nombre o como representante del Conahcyt.
5. Procura preservar la integridad de la imagen institucional cuando te refieras a ella en tus redes sociales.
6. Aplica los lineamientos y criterios que construyen la identidad institucional.





IX. INCUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Toda persona que tenga información referente al incumplimiento del presente Código de Conducta, puede hacerlo del conocimiento del Comité de Ética mediante el “Procedimiento para someter quejas y/o denuncias por incumplimiento al Código de Ética, las Reglas de Integridad y al Código de Conducta”

https://conahcyt.mx/wp-content/uploads/administracion_conahcyt/integridad_publica/normativa_anterior/VII_Procedimiento_Quejas_Etica_2020_1.pdf

o a las siguientes cuentas de correo electrónico: Comité de Ética del Conahcyt: denuncias.etica@conahcyt.mx y comite.etica@conahcyt.mx. y/u Órgano Interno de Control en el Conahcyt: quejas@conahcyt.mx.

Dicho Comité estudiará el asunto con base en el protocolo que al efecto emita y podrá presentar recomendaciones al respecto. En caso de que estime que exista una responsabilidad administrativa, lo comunicará de forma oficial al Órgano Interno de Control del Conahcyt.

En los casos de conflicto de intereses, el Comité de Ética deberá remitirlo a la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal (UCMAPF) de la Secretaría de la Función Pública.

X. INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

La Unidad de Asuntos Jurídicos, previa solicitud del Comité de Ética, podrá interpretar y emitir opiniones en relación con la aplicación, observancia y alcances del presente Código de Conducta.

Las asesorías referentes a la observancia del presente Código de Conducta deberán ser presentadas de forma física en las oficinas que ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética o de manera digital a la siguiente cuenta de correo electrónico: comite.etica@conahcyt.mx

XI. MECANISMO PARA LA ELABORACIÓN Y REVISIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Todas las personas que integran el servicio público del Conahcyt pueden participar en la revisión del presente Código de Conducta aportando sugerencias y comentarios que deberán enviar a la siguiente cuenta de correo electrónico: comite.etica@conahcyt.mx

Es importante mencionar que, con independencia de lo anterior, el Comité de Ética anualmente realizará una revisión del presente Código de Conducta y, en caso de ser procedente, determinará su actualización.





XII. HISTÓRICO

Esta actualización fue aprobada y expedida por el Comité de Ética del Consejo Nacional, mediante Acuerdo CECONAHCYT/EXTRAORD05/020/2023 tomado en su 5ª Sesión Extraordinaria 2023, celebrada el 27 de julio de 2023.

Las versiones anteriores del Código de Conducta podrán consultarse en:

<https://conahcyt.mx/conahcyt/areas-del-conahcyt/administracion-del-conahcyt/integridad-publica/>





XIII. CARTA DE COMPROMISO

Es obligación de todas las personas que integren el servicio público del Conahcyt suscribir el Código de Conducta a través de una Carta de compromiso, con el propósito de hacer constar que lo conocen y comprenden y, por lo tanto, asumen el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo cargo o comisión.

Para dar cumplimiento a lo anterior, favor de suscribir la Carta de compromiso que se encuentra en el siguiente enlace:

https://conahcyt.mx/wp-content/uploads/administracion_conahcyt/integridad_publica/CARTA_COMPROMISO_vigente.pdf

El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial del Conahcyt.

